

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2021 Nº. 002

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70-001-23-33-000-2019-00235-00	RUFO A. CARVAJAL ARGOTY	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FUNDACIÓN SOCIAL CON FUTURO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTE (20) DE ENERO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 21, 22 Y 25 DE ENERO DE 2021. DIAS INHABILES. 23 Y 24 DE ENERO DE 2021.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario